



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 13 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

Requírase a la interesada la ZOILA EMPERATRIZ CALDERÓN PADILLA por el termino de ejecutoria de esta providencia, bajo los apremios del numeral 3 artículo 43 del CGP para que se sirva aclarar la petición elevada ante esta sede judicial mediante misiva del Vie 05/11/2021 15:50.

Lo anterior, para que indique expresamente el documento peticionado como quiera que revisado el paginario obra la expedición de las copias auténticas por parte de la secretaria de este juzgado de las diligencias de matrimonio, documento donde se sienta la partida de matrimonio de JOSE FELIX CALDERON NAVARRETE Y AMÉRICA AQUILINA PADILLA ICAN, para que proceda para lo de su cargo.

Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta con el proceso 100% digitalizado, a las partes para consultar el proceso en cualquier momento, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.

(DJC)

Matrimonio entre JOSE FELIX CALDERON NAVARRETE Y AMÉRICA AQUILINA PADILLA ICAN.

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No. 170 Hoy 14 de diciembre de 2021
EL Secretario

FLOR ALBA ROMERO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **254838cb2fbc52e362c494f47f22f0b868b310c2e1fc8c926d66886ef3190cf6**

Documento generado en 13/12/2021 12:48:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>